

**BEATRIZ BADORREY MARTÍN, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

CERTIFICA: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día uno de marzo de dos mil dieciséis fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

12. Asuntos de trámite y adopción de acuerdos, si procede

12.02. Vicerrectorado de Formación Permanente

12.02.13 El Consejo de Gobierno aprueba los Certificados de equivalencia y reconocimiento de créditos entre títulos propios, según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a dos de marzo de dos mil dieciséis.

C/ Bravo Murillo, nº 38
28015 Madrid

Tel: 91 398 81 51/ 65 26/27/28
Fax: 91 398 60 42

www.uned.es

CERTIFICADO DE EQUIVALENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS DE LOS TÍTULOS PROPIOS DE LA UNED

El 21 de noviembre de 2014 se publicó el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de educación superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del marco español de cualificaciones para la educación superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado. Aunque este decreto sólo ampara a las titulaciones oficiales y es una potestad del Ministerio de Educación llevarla a cabo, la UNED se propone utilizarla como modelo para desarrollar una similar certificación que permita su aplicación en Formación Permanente.

Certificado de equivalencia

Entendemos por certificado de equivalencia el reconocimiento de un título por otro semejante.

Se plantean a continuación algunas de las aplicaciones de esta certificación.

1. Un/a estudiante ha realizado un curso de Formación Permanente de la UNED (experto, especialista, enseñanza abierta, etc.) que actualmente está extinguido pero es equivalente en temática, contenido y número de créditos a otro curso de similares características que se encuentra activo y que forma parte de un programa modular. El certificado de equivalencia le permitiría continuar el nuevo itinerario formativo sin tener que cursar el módulo equivalente.

En el caso de que la transformación se haga por parte de la dirección de los cursos debido a su integración en un nuevo programa modular el estudiante no deberá abonar ninguna tasa por el reconocimiento.

2. Un/a estudiante ha realizado un curso de formación continua en una institución de reconocido prestigio en su área de conocimiento con la que la UNED tiene un convenio de docencia conjunta, especialmente si está enmarcada en algún Centro dependiente del Vicerrectorado de Formación Permanente. El certificado de equivalencia le permitiría continuar el itinerario de un programa modular conjunto o propio de la UNED sin tener que cursar el módulo equivalente si se dan las siguientes condiciones:

- a. El curso tiene similar temática, contenido curricular y número de créditos que otro de la UNED que forme parte de un programa modular.
- b. Los/as docentes del curso a reconocer tienen la cualificación adecuada para impartirlo, demostrable a través de sus currículos, y su director/atienen una titulación de licenciado, graduado o superior.
- c. El/la estudiante que lo solicite posee la titulación adecuada para la realización de un itinerario formativo de posgrado.

En este último caso, el proceso a seguir para la obtención del certificado de equivalencia será el siguiente:

1. El/la estudiante solicitará mediante instancia el certificado de equivalencia al Vicerrectorado de la UNED adjuntando la siguiente documentación:
 - a. Copia compulsada del DNI
 - b. Copia compulsada del título académico del estudiante
 - c. Copia compulsada del título, certificado o diploma del curso a certificar con justificación de número de créditos y programa
 - d. Currículum del equipo docente
 - e. Certificado del organismo que ha impartido el curso de que los/as directores/as del curso tienen titulación de licenciados, graduados o superior.
2. La documentación será revisada en una Comisión formada por el o la Vicerrector/a de Formación Permanente o persona en que delegue, el jefe o la jefa del Departamento de Aprendizaje Permanente y los/as directores/as del curso equivalente. Las solicitudes podrán resolverse mediante la declaración de equivalencia y la expedición del certificado acreditativo de la misma o denegación de la equivalencia.
3. En el caso de declaración de equivalencia, el/la estudiante deberá pagar las tasas del certificado.

En el resto de los casos, al tratarse de antiguos/as estudiantes de la UNED y de cursos de nuestra universidad, bastará con que se presente la instancia, DNI y copia simple del título a reconocer y, en el caso de expedirse el certificado acreditativo, el pago de las tasas.

No será admitida una nueva solicitud de equivalencia idéntica a otra presentada anteriormente sobre la que haya recaído una resolución denegatoria. Sin embargo, debido a los posibles cambios en los equipos docentes de los cursos externos a la UNED, podría admitirse previa presentación del currículum académico de los mismos.

En ningún caso el certificado de equivalencia supondrá la emisión del título declarado equivalente.

Reconocimiento de créditos entre cursos de Formación Permanente

1. En el caso de que un curso equivalente a otro de la UNED tuviera un número de créditos superior al curso a reconocer o la dirección del curso de la UNED considerase que el estudiante precisa de alguna formación complementaria, el estudiante tendría que matricularse de algún módulo adicional para que se produjera el reconocimiento.
2. Estudiantes con títulos oficiales de máster de la UNED y de otras universidades podrán reconocer hasta el 15% de la totalidad de los créditos de un título propio de máster de Formación Permanente de la misma área de conocimiento si los directores del máster título propio lo autorizan.
3. Estudiantes con títulos de máster propios de otras universidades que sean precedentes de títulos similares de la UNED podrán tener el reconocimiento de los créditos de los cursos a excepción del TFM que siempre deberá defenderse en la UNED.

En todos los casos, el reconocimiento no exime del pago de las tasas correspondientes

Precio de los certificados de equivalencia

El certificado de equivalencia de los cursos de Formación Permanente costará el 20% del precio de los créditos a reconocer.

Precio del reconocimiento de créditos entre cursos de Formación Permanente

Al igual que ocurre en las enseñanzas regladas de la UNED, la solicitud de reconocimiento de créditos no tiene coste, pero el alumno deberá abonar un porcentaje del precio de los créditos que finalmente se le reconozcan. Ese porcentaje ha sido fijado en el **30% de los precios establecidos** para cada crédito a reconocer. El precio exacto a abonar será comunicado al interesado por parte del Departamento de Aprendizaje Permanente junto con la resolución de reconocimiento.

Reconocimiento de créditos de cursos de Formación Permanente en enseñanzas oficiales.

En el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, se establece que hasta el 15 por ciento de los títulos universitarios oficiales podrán ser objeto de reconocimiento a partir de enseñanzas universitarias no oficiales.

En enero de cada año, el Vicerrectorado de Formación Permanente pone en marcha el proceso de reconocimiento de créditos de los títulos propios que puedan ser objeto de dicho reconocimiento, manteniéndose vigentes los ya establecidos en convocatorias anteriores.

Los directores de cursos rellenan las tablas correspondientes donde hacen constar exactamente los reconocimientos solicitados, que serán remitidas con posterioridad a los decanos, comisiones coordinadoras de los títulos de grado y a los coordinadores de los títulos de máster universitarios oficial para su consideración y, en su caso, aprobación.

Estos reconocimientos son muy importantes para los Programas de Formación Permanente, porque con ellos se diseñan unos itinerarios de estudios que relacionan los títulos propios con los oficiales.